



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 044 -2010-OSINFOR

Lima, 08 MAR. 2010

VISTO: El Informe N° 228-2010-OSINFOR/SG/OA/SOL, de fecha 05 de Marzo de 2010 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Logística, referido a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para el año 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 223-2009-OSINFOR, de fecha 28 de Diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2010, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR.

Que, por Resolución Presidencial N° 003-2010-OSINFOR, de fecha 11 de Enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo, para el ejercicio fiscal 2010, conforme al detalle contenido en el formato correspondiente establecido por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, por Resolución Presidencial N° 035-2010-OSINFOR, de fecha 26 de Febrero de 2010, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del citado Organismo;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de La Entidad. Del Mismo modo el numeral 6) dispone que las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, debe de ser aprobado por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC y publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, las Direcciones de Línea, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el cumplimiento de sus metas y objetivos, han solicitado la adquisición de Hélices para motor Fuera de Borda de 60 HP y Motores Fuera de Borda de 60 HP; la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de mercado y ha determinado que las hélices deben poseer características compatibles al tipo de motores, por lo que es necesario realizar un proceso de selección por paquete, el cual contendrá los dos bienes solicitados;

Que, la Sub Oficina de Logística ha solicitado la adquisición de Útiles de Oficina para cubrir las necesidades de los usuarios del OSINFOR para el presente periodo, proponiendo inclusiones de procesos que inicialmente no se consideraron;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que “El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de



reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”.

Que mediante Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se establecen los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15°, 16°, 17° y 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Art. 19° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD; y,

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2010, con la inclusión detallada en el formato correspondiente establecido por el OSCE en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documento que como anexo y debidamente visados, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones – 2010 aprobado, en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Artículo 3°.- La Secretaría General y la Sub Oficina de Logística, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Biól. Richard E. Bustamante
Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

